

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 619/2019

"Extracto del Acuerdo de 20 de febrero del Pleno de la Diputación de Córdoba, por el que se aprueba el Programa Provincial para la Implantación de Tecnología que permita un Uso Sostenible de Pozos de Titularidad Pública Municipal de la Provincia de Córdoba 2019.

BDNS (Identif.): 441361

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios, podrán ser los municipios de la provincia y las Entidades Locales Autónomas, siempre que sean titulares de estas infraestructuras y siempre que éstas sean utilizadas por los agricultores y ganaderos del municipio para uso de tratamientos fitosanitarios y como riego de apoyo.

Segundo. Objeto:

El Objeto del Programa es el realizar inversiones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos de titularidad municipal que sean utilizados para uso agrícola o ganadero.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la Convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto disponible para el desarrollo del programa en la

presente Convocatoria 2019 asciende a la cantidad de 58.620 €.

La cantidad máxima para la obra civil y la adquisición del mecanismo con automatismo de control para poner en funcionamiento el pozo a otorgar a un Ayuntamiento o Entidad Local será de 8.374,28 €, por lo que podrán ser beneficiados un máximo de 7 municipios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de la Convocatoria.

Sexto. Documentos a presentar:

- El impreso de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado acompañado de Memoria y presupuesto detallado de la obra y de la adquisición del mecanismo con automatismo.

- Certificado de titularidad. El Ayuntamiento deberá aportar certificación acreditativa de la titularidad municipal del pozo

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Medio Ambiente por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en otra documentación.

- Documentación que acredite las autorizaciones pertinentes sobre uso del agua por parte del organismo competente (Confederación Hidrográfica).

- Certificación del Ayuntamiento en que se acredite:

1. Nº de explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el término municipal.

2. Nº de agricultores o ganaderos que usan el pozo.

Córdoba, 20 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.